

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE D.N.I.
25	PROVINCIA: SORIA CALAVIA COLLAZOS, ANDRES	16801163
26	PROVINCIA: TERUEL MORTE ROYO, MIGUEL	18409723
27	PROVINCIA: VALLADOLID AREVALO RINCON, ANA Mª	3450652
28	FERNANDEZ BAÑOS, OLGA	9757528
29	FERNANDEZ REPIISO, ASUNCION	9269940
30	GONZALEZ UREÑA, ANTONIA	5609043
31	GUTIERREZ BENGGA, ISABEL	13752494
32	PROVINCIA: ZARAGOZA CALAVIA ABADIA, CARLOS	17189289
33	PASCUAL GARCIA, Mª PILAR	17710120
34	RODA JUAN, TERESA	73153132
35	TERCENO ANTON, ISMAEL	15234426

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE D.N.I.
14	PROVINCIA: MURCIA GUIRAO FALCES, JUAN JOSE	2793820
15	IBAÑEZ BLAZQUEZ, EVARISTO	22330160
16	IBAÑEZ BLAZQUEZ, EVARISTO	22330160
17	RODRIGUEZ BUENDIA, ANTONIO L.	22423544
18	RUIZ PEREZ, JOSEFA	22375298
19	RUIZ PEREZ, JOSEFA	22375298
20	STERN BARKERDING, CHARLOTE	22472487
21	YEPES HITÁ, JOSE LUIS	29058474
22	PROVINCIA: SALAMANCA GARCIA GARCIA, JESUS VICENTE	7938889
23	PROVINCIA: SEGOVIA BOROBIO IBARRONDO, Mª BEGOÑA	16786789
24	FERRANDEZ RODRIGUEZ, ADELA	6533722

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**25659** *ORDEN de 16 de septiembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 3.645/1989, interpuesto por la Entidad mercantil «Teodoro García, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 13 de marzo de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.645/1989, promovido por la Entidad mercantil «Teodoro García, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de quesos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Teodoro García, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en reunión de fecha 10 de marzo de 1989, por el que se estimó parcialmente el recurso de reposición deducido por la misma Entidad mercantil contra el previo acuerdo del propio Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1987, por el que se imponía a la Entidad «Teodoro García, Sociedad Anónima» una multa de 6.479.350 pesetas por infracción del Real Decreto 1945/1983, modificándose dicho acuerdo en el sentido de reducir la sanción inicial a la multa definitiva de 2.027.350 pesetas, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichos Acuerdos sancionadores por vicio de incompetencia, debiendo, en su caso, incoarse y tramitarse el correspondiente procedimiento sancionador por el Organismo competente de la Generalidad de Cataluña en cuanto a los hechos a que se contrae el acta número 11.185/85, de 14 de noviembre, y lo mismo por el competente de la Comunidad Valenciana respecto de los hechos referidos en el acta número 117/85, de 14 de noviembre, hasta formular las eventuales propuestas de resolución y dictarse la oportuna resolución final también por el Organismo competente para ello; sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990).—El Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Política Alimentaria.

**25660** *ORDEN de 16 de septiembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 48.340, interpuesto por don Ramón Casas González y don Manuel Rodríguez Veiga.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 2 de febrero de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 48.340, promovido por don Ramón Casas González y don Manuel Rodríguez Veiga, sobre infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Ramón Casas González y don Manuel Rodríguez Veiga contra la Orden ministerial de 16 de enero de 1989, declarando la nulidad de la misma por no ser conforme a Derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.